



LEY 3187

Sancionada: 03-04-19

Promulgada: 24-04-19

Publicada: 03-05-19

1

Artículo 1º: Se adhiere a la Ley nacional 27092, que instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia.

Artículo 2º: El Consejo Provincial de Educación debe incorporar la fecha referida en el artículo precedente en el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) e implementar actividades tendientes a difundir, entre los alumnos y docentes, el conocimiento y el significado de la conmemoración.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.